

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCION N° 358/2006

Viedma, 16 de agosto de 2006.

VISTO:

El Expediente SS/0089/06, caratulado “Colegio de Abogados de Viedma S/ Administrativo Valor del JUS” y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2212 y modificatorias sobre honorarios de abogados y procuradores creó el Jus como unidad arancelaria sujeta a la periódica determinación de su valor.

Que el art. 44 inciso y) de la Ley 2430 faculta al Superior Tribunal a fijar anualmente el valor del Jus.

Que en el Acuerdo Ordinario N° 9/2006 del corriente año (punto 21.3) se resolvió fijar el valor del Jus en la suma de Pesos Cincuenta (\$ 50,00) a partir del 01-09-06.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ero) Fijar el valor del Jus en la suma de Pesos Cincuenta (\$50,00) a partir del 01-09-06.

2do) Regístrese, comuníquese, notifíquese a los Colegios de Abogados de la provincia, cumplido, archívese.

FIRMANTES:

**LUTZ - Presidente STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ - BALLADINI - Juez STJ.
MION - Administrador General.**